

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
ños.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de 1.º  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FAITBOUT, 33.

## LA PAZ DE MURCIA.

Triunfó, por fin la universidad libre de Murcia de tantos y tan rudos ataques como ha sostenido desde su instalacion.

¿Qué merecido mentis habrán llevado los pesimistas, que, muerta la creyeron al nacer!

Cerca de 200 han sido los alumnos que en ella se han inscrito, y al terminar el 30 de junio los exámenes generales, bien puede asegurarse que no ha habido lenidad, encontrándose siempre á una altura digna los ilustrados profesores que constituyeran los tribunales.

Comprendida esta universidad en el artículo 27 del decreto de 6 de mayo último, nada mas lógico que los exámenes verificadas en ella tengan tanta validez legal, como tener pueden los de las universidades oficiales.

Los que anhelamos porque la libertad de enseñanza, limitada en algun tanto, sea, desde luego una verdad práctica en nuestra España, no podemos dejar de felicitar entusiasmados á los hijos de esta querida Murcia, por tener en su seno ese centro literario, llamado un día á ser cuna de otros Florida-blancas y Fajardos.

Fuimos de los primeros en aconsejar con entusiasmo tan loable pensamiento, y algunas líneas humildes dedicamos entonces, en este periódico para impulsar á sus progenitores. Ni una letra siquiera tenemos hoy que rectificar; y si bien entonces no desconocíamos los esfuerzos titánicos que se hacían para derrocarla, no por eso dejamos de tener una fé grande al ver representada la universidad por el Excmo. Sr. D. Gerónimo Torres, cuyo interés excesivo por el bien y prosperidad de esta perla del Segura, es de todos conocido, prescindiendo desde luego de afecion alguna política.

¿Quién sino su empeño hizo venir al excelentísimo Sr. ministro de Fomento para que honrara con su presencia la apertura de ese centro literario; cuyo acontecimiento en verdad torturó el espíritu de los que creyeron imposible la universidad por el fatal número de siete? Y ¿á quién debemos hoy el que haya quedado el distinguido claustro á la altura dignísima que mereció en la cuestion capital de los jurados?

Problema ha sido este en cuya solucion se interesaba el amor propio, y que resuelto hemos visto favorablemente por el excelentísimo Sr. Ministro y el muy digno rector de la universidad de Valencia.

Bien puede Murcia estar satisfecha al ver el esfuerzo de sus hijos para darla gloria y esplendor.

Bien pueden las Excmas. corporaciones, Diputacion provincial y Municipio enorgullecerse y de una vez decidirse, formando un presupuesto que le dé vida independiente á la universidad. Aprueben desde luego las indicaciones del joven abogado y secretario D. Gonzalo Baño, cuyo afán por ese centro de saber y ciencia no tiene fin, y cuyo interés por su mayor gloria lo antepone á lo mas querido.

¿En dónde podrán encontrar mayor motivo de láuro los representantes de la provincia y municipio, que en la instalacion de ese establecimiento.

Deben estar grandemente complacidos al ver el resultado del año académico que, en parte hemos terminado, sin dejar de conocer en su alta ilustracion que todo fué anómalo en su origen; y cuanto mayor el número de dificultades que se opusieron, mayor ha sido su triunfo.

Sea, para la Diputacion y Municipio, la creacion de la universidad la idea que mas acaricie en su mente, y el acontecimiento que atienda con mas predileccion; siquiera sea porque nació al hálito puro de la libertad, como la flor sencilla al beso purísimo de la brisa. Y cuando la vida publica abandonen cumpliendo debidamente la mision que les fuera encomendada; y cuando á otros sus conciudadanos encomienden las riendas de la administracion provincial y local, muéstreselos con afán la página preferente de su historia. «Allí tenéis, debéis decir á sus sucesores, lo que hemos atendido con mas afanoso amor, lo que ha colocado á Murcia en parangón con las capitales de primer orden, ahí tenéis una uni-

versidad libre, que es el orgullo literario de hoy y la gloria de mañana; ahí tenéis tambien su hermana gemela, donde la juventud murciana dá expansion á su alma, dulcifica su corazon, é ilustra su inteligencia; ahí tenéis, en fin, esa *Ilustracion*, ateneo en gérmen, donde la juventud ostidiosa, de certámen en certámen, se prepara debidamente para ser un dia el sosten, apoyo y gloria de este bello pais que le viera nacer.

J. J. Gimenez.

El dia de S. Pedro presenciamos los exámenes de los alumnos de las escuelas nocturnas que la sociedad «La Juventud» sostiene, y una vez mas vimos palpablemente la inmensa utilidad de esa sociedad y si sensible es que no se le ayude por las autoridades, corporaciones y particulares para mayor desenvolvimiento de su plan, lo es tambien que no haya otras mas, dedicadas á igual objeto, á instruir á las clases pobres, á los artesanos, á aquellos que por tener que dedicarse desde sus primeros años á ganar un jornal con que mantenerse ó ayudar á sus padres, tendrían que privarse de toda instruccion si no hubiera estos establecimientos que la facilitan de noche, y gratis.

Hoy que tanto se clama por que se de al pueblo la instruccion necesaria para que pueda ser libre, para que comprenda sus derechos y especialmente sus deberes, para que pueda llegarse á que sea verdad la igualdad en todo, hoy debían protegerse con sin igual empeño estos centros de instruccion, mayormente cuando el medio de sostenerlos es muy fácil y á nadie gravoso de un modo que no sea llevadero; pero vemos, que si bien el pueblo desea instruirse, y lo prueba la cantidad y calidad de los alumnos que fueron examinados en La «Juventud», cuya lista insertamos á continuacion, en cambio los que tienen instruccion y por sus circunstancias pueden cumplir con la primera de las obras de misericordia espiritual, no cumplen con este deber, pues ahora como siempre, esa sociedad se sostiene con los constantes esfuerzos de sus juntas directivas, no con la proteccion desinteresada de todos. Los socios, ahora como siempre, son en corto número, y nos duele decirlo, por compromiso muchos de ellos: los socios, ahora como siempre, son indolentes y solo para obtener un recreo positivo es para lo que pisan las salas de «La Juventud», así que con sentimiento vimos, que un acto como el de los exámenes en que toda la sociedad debía estar interesada, solo fué presenciado por algunos individuos de la junta directiva y solo dos señores de los designados para formar el tribunal de censura.

Pero basta de lamentaciones inútiles y vamos á los exámenes. A pesar del crecido número de alumnos que han estado á cargo de los profesores de la sociedad, D. Pedro Antonio Perez y D. Agustin Perea, mucho mayor que el de examinados, su celo é inteligencia quedó altamente demostrado al ver los adelantos de los alumnos, al ver su estado de instruccion en las materias que abraza la primera enseñanza. Allí vimos á jóvenes próximos á entrar en quintas, que no tenían mas instruccion que la de su oficio y que en pocos meses saben ya leer, escribir con una muy regular forma de letra, conocen las principales reglas de aritmética, y responder con prontitud y certeza á preguntas de geografía, de historia sagrada, y de religion; esto es el mayor elogio de los profesores.

La junta directiva, para estimularlos en lo que está á sus alcances, fué premiando á cada uno de los examinados en proporcion á sus adelantos, y les exhortó para que á mediados de setiembre, en que se abrirán de nuevo esas tan útiles clases, vuelvan á completar su instruccion, y á que haciendo ver sus adelantos, consigan que otros en igual caso concurren á adquirir los conocimientos que ellos poseen ya.

Nosotros exhortamos á nuestro vez á la junta, para que en vista de los magníficos resultados que ha obtenido en la enseñanza, y á pesar de los muchos contratiempos con que tropieza, siga trabajando á fin de que tan útil sociedad no muera, en la confianza de que ha de llegar dia en que conocido

su benéfico fin, han de sobrar medios para sostenerla.

Hé aquí la lista de los alumnos que se examinaron:

### Lista de párvulos.

José María Caravaca Alpañés, Pedro Ruiz Perez, Francisco Gimenez Tudela, Manuel Muelto Cortina, Mariano Rodriguez Lax, José María Ferrer Puerta, Emilio Garcia Fernandez, Angel Perez y Martinez, Mariano Moreno, Ramon Rodriguez Lax, Andrés Ferrer Puerta, Luis Alcaráz Sierra, Julian Sanchez Roca, Juan Antonio Carmona, José Antonio Saez Martinez, Eduardo Mas y Mateo, Bartolomé Almagro, Francisco Carramata Orcajada, Antonio Iniesta Gil, Ricardo Perez Bravo, Antonio Monerri Plano, Antonio Alcaraz Sierra, Antonio Gonzalez Garcia, José Orcajada Martinez, Juan José Gil Garcia, Joaquin Caravaca, Justo Blandin Iniesta, José María Martinez, José Puertos Medina, José Diaz Hernandez, Antonio Savé Guirao, Angel Diaz Hernandez.—Total 32.

### Lista de adultos.

Salvador Martinez y Martinez, Antonio Orcajada y Martinez, Enrique Almagro, Manuel Sierra Martinez, Claudio Lopez Hurtado, Mariano Gimenez Martinez, Andrés Garcia y Fernandez, Agustin Hurtado Garcia, José Antonio Muñoz, Miguel Hurtado Garcia, Francisco Mogar, José Charrinas, Fermín Lopez de Jesús, Angel Artesero Miralles, Antonio Moreno Pretel, Francisco Perez Bravo, José María Perez Tomás, Gerónimo Meseguer Marmol, Francisco Diaz, Antonio Monserrate Ortuño, Francisco Mariano Martinez, José María Gomez, José Esteban, José Diaz, Juan Leve.—Total 25.

El «Boletín oficial» del día 1.º de julio ha publicado el siguiente extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Excm. Diputacion en 8 de junio de 1870, que por los detalles que contiene insertamos íntegro. Dice así:

«Leida una proposicion presentada por el Sr. D. Antonio Hernandez Amores, la cual dice así: El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la diputacion para que se digne aprobar la siguiente proposicion. Se rebaja el 25 por 100 de las cuotas repartidas á los pueblos para atender á los gastos provinciales. Esta rebaja se cubrirá sin perjudicar á los servicios necesarios con las resultas del presupuesto vigente y con un castigo mas severo del presupuesto últimamente aprobado para el año próximo. Murcia 8 de junio de 1870.—Antonio Hernandez Amores.

Tomada en consideracion por unanimidad se procedió á su discusion haciendo uso de la palabra su autor para explanarla y la presentó como la mejor solucion que podia darse atendido el aflictivo estado en que se encontraban los pueblos de la provincia y demostrando lo mucho que se les había repartido para cubrir el presupuesto provincial.

Habló acto seguido el Sr. Blanc manifestando que si bien estaba conforme con la proposicion leida en su fondo no lo podia estar en la forma porque constándole á la diputacion que estaba revisando los presupuestos aprobados y las resultas del ejercicio corriente cuando aquella se terminase era en menos la cantidad repartida, pero que mientras esto no sucediera pedía á la diputacion suspendiera la aprobacion.

El Sr. Bagueña confirmó lo dicho por el Sr. Blanc, si bien agregó que cuando se discutió el proyecto del próximo presupuesto se habían tenido presente todas las obligaciones que sobre la provincia pesan, pero no obstante queria, por las mismas razones manifestadas, se examinasen otra vez como se estaba haciendo y se veria con exactitud el resultado que ofrecia.

Abundando en estas mismas ideas habló el Sr. Abellan manifestando que la proposicion se aprobase fijando el 25 por 100 que en la misma se proponia como minimo de lo que habia que rebajar al reparto.

Rectificaron los Sres. Blanc, Abellan y Bagueña y haciendo uso de la palabra el Sr. Hernandez Amores dijo, que creia necesario que su proposicion se aprobase y que inmediatamente se comunicase á los

pueblos porque ocupándose en estos momentos en hacer sus respectivos repartimientos, era indispensable que supieran la cantidad con que habían de contribuir para gastos provinciales y de este modo no se expondrían á figurar de mas, como sucedería si se accedia á lo manifestado por los demás señores, porque el castigo del presupuesto provincial no era operacion que podia hacerse sin que pasase mucho tiempo; sin embargo en vista de que todos los Sres. diputados se hallaban conformes con el espíritu de la proposicion que se discute, fué retirada por su autor; acordando la diputacion quedarse en sesion privada para continuar estudiando las resultas del presupuesto vigente y las economías que puedan introducirse en el próximo, á fin de conocer con toda la exactitud la cantidad que ha de rebajarse del cupo repartido á los pueblos para gastos provinciales.

Murcia 20 de junio de 1870.—El vicepresidente, Martin Fontana.—El secretario, Primitivo J. de Soria.»

Desde ayer primero de julio no se pueden hacer giros por medio del Tesoro si no comprenden pesetas completas; es decir, se pueden girar 60 rs. ó sean 15 pesetas, más no 61, 62 ó 63 rs. que hacen 15'25, 15'50 ó 15'75 pesetas. Sirva de aviso.

Se nos podrá decir dónde se venden los sellos de 10 milésimas? Ayer se mandaron comprar en el estanco de la calle de la Trapería y se contestó que no había.

Por la administracion económica se llama á D. José Casasola y D. Pedro Villagómez, administrador y contador de rentas, para que fueran de esta provincia desde 1817 á 1819 para que respondan de los cargos que les resultan en el expediente de reintegro que se sigue contra don Gines Gomez, administrador de rentas que fué de la Gineja por el alcance de 264 escudos 162 milésimas por venta de tabacos, siete rentillas y papel sellado.

Se nos ha asegurado que por algunos que pagaron el reparto de quintas se van á presentar una solicitud pidiendo se publique la lista de los deudores, para saber quienes son los que de verdad quieren la abolicion de las quintas, los que de verdad quieren el pueblo, y los que cumplen con los deberes de ciudadano.

Hemos recibido el núm. 44 de «La Justicia Social», revista republicana, el que contiene las siguientes materias:

Seccion doctrinal.—La esclavitud y el cristianismo, por M. N. de Prado.—La libertad de los doctrinarios, por M. Calaria.—La historia del antiguo Orión con arreglo á la interpretacion de los geroglíficos é inscripciones eueniformes, por M. N. de Prado.

Crónica social.—Exterior: Solza; Bélgica, Francia, Inglaterra.—Interior: Adelantamiento político de los obreros; el Estado y la cuestion social; Pi y Margall y «La Federación» (periódico).—Resumen, por P. Pinedo y Vega.

Crónica política. Interior: Discurso pronunciado en la asamblea constituyente por F. Pi y Margall.

Hemos recibido el núm. 30 de «La Ilustracion popular económica» que contiene las siguientes materias:

Examen histórico-crítico sobre los autos sacramentales, (conclusion).—Armonías religiosas, XIX. La Caridad, soneto.—Mas vale pájaro en mano que buitre volando: Proverbio.—La codicia rompe el sacco. Leyenda. Continuacion.—Mesa revuelta.

A este número acompaña la décima entrega de las «Tardes de la Granja.»

## SECCION OFICIAL.

El dia 14 del corriente se verificará nueva subasta del servicio de acopios de reparacion para el primer trozo de la carretera de Murcia á Granada.

# PARTE OFICIAL.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### LEY PROVISIONAL

##### SOBRE REFORMA DE LA CASACION CIVIL.

#### DE LOS RECURSOS DE CASACION.

##### Seccion 1.<sup>a</sup>

###### Disposiciones generales.

Artículo 1.<sup>o</sup> El conocimiento de los recursos de casacion en los negocios civiles corresponde exclusivamente á la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia.

Art. 2.<sup>o</sup> El recurso de casacion en los negocios civiles se dá contra las sentencias definitivas pronunciadas por las Audiencias y contra las de los amigables componedores, y sólo en los casos establecidos expresamente en esta ley.

Art. 3.<sup>o</sup> Se entiende por sentencias definitivas para los efectos del artículo anterior:

1.<sup>o</sup> Las definitivas que terminen el juicio.

2.<sup>o</sup> Las que recayendo sobre un artículo pongan término al pleito haciendo imposible su continuacion.

3.<sup>o</sup> Las que declaren haber ó no lugar á oír á un litigante que haya sido condenado en rebeldía.

4.<sup>o</sup> Las pronunciadas en actos de jurisdiccion voluntaria en los casos establecidos por la ley.

Art. 4.<sup>o</sup> El recurso de casacion se fundará en una de las causas siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser la sentencia contra ley ó doctrina legal.

2.<sup>a</sup> Haberse quebrantado alguna de las formas esenciales del juicio.

3.<sup>a</sup> Haber los amigables componedores fallado puntos no sometidos á su decision ó fuera del plazo señalado en el compromiso.

Art. 5.<sup>o</sup> Se consideran como infraccion de formas esenciales del juicio para los efectos del núm. 2.<sup>o</sup> del artículo anterior:

1.<sup>a</sup> La falta de emplazamiento en primera ó segunda instancia de las personas que hayan debido ser citadas para el juicio.

2.<sup>a</sup> La falta de personalidad en alguna de las partes, ó en el Procurador que la haya representado.

3.<sup>a</sup> La falta de citacion para sentencia definitiva en cualquiera de las instancias.

4.<sup>a</sup> La falta de recibimiento á prueba en alguna de las instancias, cuando esta procediere con arreglo á derecho.

5.<sup>a</sup> La falta de citacion para alguna diligencia de prueba.

6.<sup>a</sup> La incompetencia de jurisdiccion cuando este punto no haya sido resuelto por el Tribunal Supremo.

7.<sup>a</sup> Haber concurrido á dictar sentencia uno ó más Jueces, cuya recusacion intentada en tiempo y forma fundada en causa legal hubiere sido desestimada.

8.<sup>a</sup> Haber sido dictada la sentencia por menor número de Jueces del señalado por la ley.

Art. 6.<sup>o</sup> El recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal no se dará contra las sentencias que recaigan en los juicios de menor cuantía, en los posesorios, en los ejecutivos ni en ninguno despues del cual pueda promoverse otro juicio sobre el mismo objeto; pero sí proceden los que se funden en el quebrantamiento de alguna de las formas del juicio expresadas en el artículo 5.<sup>o</sup>

Art. 7.<sup>o</sup> Los recursos de casacion que se interpongan por quebrantamiento de forma sólo serán admitidos cuando se hubiere pedido la subsanacion de la falta en la instancia en que se cometió, y reproducida la peticion en la segunda instancia cuando la infraccion procediere de la primera.

Art. 8.<sup>o</sup> No será necesario haber reclamado la subsanacion de la falta en el caso de que esta hubiere sido cometida en la segunda instancia cuando fuera ya imposible pedirla.

Art. 9.<sup>o</sup> Las declaraciones de haber lugar al recurso de casacion producirán los efectos siguientes:

1.<sup>o</sup> La casacion de la sentencia y el pronunciamiento de otra arreglada á la ley ó á la doctrina legal infringida, cuando el recurso se hubiere fundado en esta causa.

2.<sup>o</sup> La casacion de la sentencia en lo que los amigables componedores hayan decidido fuera de los límites del compromiso, cuando el recurso se hubiere fundado en esta causa.

3.<sup>o</sup> La casacion de toda la sentencia de los amigables componedores, cuando el recurso se fundare en haber sido dictado fuera del término convenido en el compromiso.

4.<sup>o</sup> La casacion de la sentencia y la devolucion de los autos al Tribunal de que proceden, para que repóngalos al estado que tenían al quebrantarse la forma del juicio, los continúe con arreglo á derecho, cuando el recurso se hubiere fundado en esta causa.

Art. 10. El que intentare interponer recurso de casacion depositará en el establecimiento destinado al efecto:

Mil pesetas cuando no fueren conformes de toda conformidad las sentencias de la primera y segunda instancia en los recursos por infraccion de ley ó de doctrina legal, y en los que se interpongan contra las sentencias de los amigables componedores.

Quinientas pesetas cuando el recurso se interponga por quebrantamiento de forma.

Art. 11. En los casos en que la cantidad objeto del litigio sea inferior á 3.000 pesetas, el depósito no excederá de la sexta parte de su valor si el recurso que se intenta interponer se fundare en infraccion de ley ó doctrina legal, ó fuere contra el fallo de amigables componedores, ni de la dozava parte si se fundare en quebrantamiento de forma.

Art. 12. Si litigare por pobre la parte que interponga el recurso, y este fuere desestimado, pagará cuando llegue á mejor fortuna la suma á que en su caso hubiera debido ascender el depósito.

##### Seccion 2.<sup>a</sup>

De la interposicion de los recursos de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal ó contra los fallos de amigables componedores.

Art. 13. El que intentare interponer recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal, solicitará dentro del término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la última notificacion de la sentencia, un testimonio de esta y de la de primera instancia, si en la segunda hubiesen sido aceptados y no reproducidos textualmente todos sus resultandos y considerandos. Pasados los 10 dias sin solicitarlo, la sentencia quedará firme.

Art. 14. La Audiencia mandará dar el testimonio que se hubiese solicitado dentro del término expresado en el artículo anterior, mandando emplazar á las otras partes para que puedan comparecer en el Tribunal Supremo á usar de su derecho en el término de 30 dias en los negocios procedentes de la Península é islas Baleares, y de 50 en los procedentes de las islas Canarias.

Por diligencia puesta al plé del testimonio se hará constar la fecha de su entrega á la parte que lo hubiere solicitado.

Art. 15. Cuando se hubiere pedido testimonio fuera de término, la Audiencia lo denegará en auto fundado, haciendo en él expresion de las fechas de las sentencias, de su última notificacion y de la de presentacion del escrito en que se hubiere pedido el testimonio.

Se dará copia certificada de la providencia denegatoria en el acto de su notificacion al que la hubiere solicitado, el cual podrá recurrir con ella en queja al Tribunal Supremo, en el término de 15 dias, en los pleitos procedentes de las Audiencias de la Península é islas Baleares, y de 30 para los de la de Canarias, contados desde el siguiente al de la entrega.

Pasado este término, no podrá utilizar ningun recurso.

Art. 16. El recurrente que compareciere ante el Tribunal Supremo en el término señalado en el artículo anterior presentará escrito, acompañando la copia certificada de la providencia denegatoria, y formulará el recurso de queja.

La Sala, sin más trámites, resolverá lo que proceda, y contra su decision no habrá ulterior recurso.

Art. 17. Cuando el Tribunal Supremo confirmare la providencia denegatoria, lo comunicará á la Audiencia que la haya dictado para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuando la revocare dirigirá orden á la misma Audiencia para que mande dar el testimonio solicitado.

Art. 18. En el mismo dia en que se entregare el testimonio de la sentencia contra la cual se intente recurrir en casacion, la Audiencia remitirá al Tribunal Supremo certificacion de los votos reservados, si los hubiere, y no habiéndolos, certificacion negativa en que así conste.

Art. 19. Cuando el que solicitare el testimonio litigare por pobre, la Audiencia remitirá al Tribunal Supremo el testimonio solicitado en su caso, ó la copia certificada de la providencia denegatoria.

Art. 20. En el caso del artículo anterior, el Tribunal Supremo, recibido el testimonio de la sentencia ó la copia certificada de su denegacion, mandará nombrar, en el término de seis dias, á la parte que litigare por pobre, Procurador y Abogado que la defiendan si la misma lo pidiere.

El testimonio ó la copia certificada se entregará al Procurador nombrado de oficio, para que con acuerdo del Abogado y en escrito firmado por ambos interponga el recurso si lo estimare procedente en derecho, en el término de 15 dias.

Si el Letrado nombrado no considerase procedente el recurso, lo expondrá por escrito en el término de tres dias, y en el de otros dos se nombrará nuevo Letrado, que si opinare como el anterior lo expondrá por escrito en igual término, nombrándose en los dos dias siguientes un tercer Letrado, que por escrito también manifestará su opinion dentro de tercer dia, si fuere conforme con los anteriores.

(Se continuará.)

## NOTICIAS GENERALES

Carece completamente de fundamento la noticia que publicó ayer *El Diario Español* y que copia *La Epoca* relativa á la dimision del Sr. Olóza, fundada en la asistencia del mariscal Bazaine al acto de la abdicacion de doña Isabel de Borbon. En primer lugar es inexacto que el mariscal Bazaine ni ningun

otro funcionario francés asistiese á dicho acto y por lo tanto, mal podia haber bajado fundado su dimision en un hecho falso. Pero hay más, al testamento, que es un acto privado y que exigía según las leyes del imperio la presencia de dos testigos franceses, asistieron el mariscal Bazaine y el duque de Bassano, y habiéndose pretendido por alguien que fuesen testigos también de la abdicacion, se negaron resuertemente á ello.

Ya han llegado los convenientes refuerzos de la guardia civil á las provincias andaluzas para activar la persecucion de criminales.

La causa de los desórdenes habidos en Cork, y que nos anunció el telégrafo ayer, ha sido una huelga de sastros y carpinteros.

La policia, ayudada de la tropa, ha hecho muchas prisiones. Ha habido muchas victimas por una y otra parte.

La tranquilidad no está todavía completamente restablecida, y la huelga amenaza prolongarse aún.

Entre Sariñena y Barbastro descargó anteayer una gran tormenta, destruyendo quince kilómetros de la linea telegráfica; pero las eficaces medidas que se adoptaron para reparar estos desperfectos ha dado por resultado el que dicha linea haya quedado ayer completamente restablecida.

Dice *El Telégrafo autógrafo* de Paris:

La reina Isabel ha recibido un despacho telegráfico de Su Santidad en el que, refiriéndose á la abdicacion, y aprobando este acto, felicita también á Alfonso XII.

El dean y dos canónigos más del cabildo catedral de Jaca, han prestado juramento á la Constitucion del Estado.

Dice un periódico:

«De resultas de lo que se viene diciendo hace dias sobre el informe de una Comision de Diputados, acerca de las operaciones de *La Tutelar*, varios interesados, lo sabemos de una manera positiva, han pedido dictámen á tres abogados sobre varios incidentes del contrato en virtud del cual dicha Sociedad ha comprado el barrio de Salamanca.»

La prudencia nos aconseja no decir una sola palabra sobre este asunto, en tanto que no tengamos certeza de lo que se susurra.

Si lo que se refiere es exacto, la operacion adquirirá celebridad en el mundo financiero de Europa.»

D. Sebastian de Borbon y el general Lersundi parece que son los principales jefes de la fraccion moderada contraria á la consumada abdicacion de doña Isabel de Borbon. Se espera un próximo acto que demuestre el descontento de esta fraccion.

Se asegura que al fin se concederá un nuevo plazo al clero para la jura de la Constitucion.

El valor de algodones en América, toma una alza considerable.

Segun la *Gaceta de Augsburg*, el texto latino de los cuatro cánones presentados por el arzobispo de Malinas en nombre de los prelatos infabibilistas, se halla concebido en estos términos:

1.<sup>o</sup> Si alguno dice que el Pontífice romano tiene en la Iglesia la primacia de la jurisdiccion, pero no la suprema potencia de enseñar, de regir y de gobernar la Iglesia, como si la primacia de la jurisdiccion pudiese ser distinta de este supremo poder,—que sea anatematizado.

2.<sup>o</sup> Si alguno dice que este poder del soberano Pontífice no es completo, sino dividido entre el Santo Padre y los obispos, como á los obispos instituidos por el Santo Espíritu para enseñar y regir la Iglesia bajo el único pastor supremo hubiesen sido llamados por Dios, á participar del supremo poder del Jefe de toda la Iglesia,—que sea anatematizado.

3.<sup>o</sup> Si alguno dijere que la potencia suprema de la Iglesia no reside en el Jefe de la Iglesia universal, sino en el conjunto de los obispos,—que sea anatematizado.

4.<sup>o</sup> Si alguno dijere que el Soberano Pontífice ha recibido la plena potencia de regir y gobernar, pero no la plena potencia de enseñar la Iglesia universal, fieles y pastores,—que sea anatematizado.

Tiempos atrás, cuando se establecía en España el bárbaro tribunal del Santo Oficio, se expulsaba de España á los judíos. Más tarde, y puede decirse que hasta nuestros dias, en Argel y en Túnez se perseguía á los judíos y se les hacía sufrir todo género de vejaciones.

A los ultramontanos, como si dijéramos á los neo-católicos, estaba reservado el excitar hoy la repeticion de iguales escenas.

Hé aquí cómo se expresa el *Vaterland*, pe-

dióico austriaco, órgano de los ultramontanos: «Es menester que Viena no se vuelva una ciudad de provincia, sino el nuevo Jerusalem, la metrópoli del reino de Israel.»

«¿Quién habita los palacios de los boulevards de Viena? Los judíos. ¿Quién posee las magníficas tiendas de Graben? Los judíos. ¿Quién domina la prensa de Viena? Los judíos. ¿Quién dirige las fabricas en detrimento de la pequeña industria? Los judíos. ¿Quién cobra los pingües dividendos de todas las Empresas? Los judíos. ¿Para quién se estrenan en invierno suntuosos espectáculos en los teatros? Para los judíos. ¿Quién vive en los hermosos alrededores de Viena, Baden, Voelau, Nussdorf y sus preciosos jardines? Los judíos. ¿Quién saca partido del matrimonio civil? Los judíos. Y finalmente, ¿quién se verá con el tiempo en la imprescindible necesidad de emigrar de Viena? Los judíos ciertamente que no.»

Aquí está el crimen de los judíos; el ser laboriosos, trabajadores, hábiles industriales, activos comerciantes, y adquirir de ese modo riquezas. Aquí está el capítulo de cargos formulado por los ultramontanos contra los judíos. Aquí está esa excitacion á los católicos á que persigan á los judíos.

Afortunadamente, Austria es un país civilizado; los católicos austriacos han aceptado las leyes confesionales apesar del clamoreo de los ultramontanos, y la excitacion del diario neo-católico no puede allí producir efecto alguno.

Coincidencia instructiva. Los ultramontanos se empeñan en declarar la infalibilidad personal del Papa; se empeñan en erigir un ídolo en el Vaticano, como decía el difunto arzobispo de París, y al mismo tiempo se presentan en Austria fanáticos e intolerantes; como nuestros lectores acaban de ver, Los neo-católicos son los mismos en todas partes.

Un nuevo crimen que enriquecerá los anales de los periódicos especialistas, dice *el Telégrafo Autógrafo*, ha ocurrido en Anteuil.

Hace muchos dias que una mujer, á quien la mala conducta de su marido había obligado á abandonar el domicilio conyugal, temía que aquel ejerciera con ella algún acto de violencia; con el objeto de evitarlo se había establecido en un pequeño cuarto amueblado, donde se ocupaba únicamente de su trabajo y de educar á dos hijos menores con quien vivía.

Anteayer, despues de algunas escenas desagradables ocurridas entre ambos conyuges, el marido, borracho de ageno, á cuya bebida estaba entregado, dió treinta y seis puñaladas á su mujer en su propio lecho y en medio de sus dos hijos á quienes salpicó de sangre.

Al entrar la autoridad halló al asesino contemplando con estúpida impavidez las últimas palpaciones de su victima, espirante á ésta y horrorizados á los niños.

El asesino se dejó desarmar y conducir á las prisiones Mazas en medio de la tranquilidad más horrible.

Al momento que llegó la noticia al pueblo de Sabero, provincia de Leon, de que las Cortes habían aprobado la subvencion de la linea férrea que ha de enlazar en el Burgo con la del N. O., se reunieron los vecinos y multitud de obreros que caracian de jornal, llenos del mayor entusiasmo por tan fausto acontecimiento, que les asegura la subsistencia y bienestar, pues con dicha linea la rica cuenca carbonifera y la gran ferrería á la inglesa situadas en el valle de dicho pueblo, faltas hoy de vida por carecer de caminos, recibirán el gran impulso á que son acreedoras, esparciendo sus productos por todo el interior de la nacion á precios desconocidos, que desarrollarán otras industrias que hoy no pueden establecerse por el excesivo valor de los artículos mencionados.

Despues de los victoriosos á las Cortes, al Gobierno y al señor Ministro de Fomento; unidos á las selvas hechas con cañones fundidos en la fabrica, acordó la reunion dar las gracias á las Cortes y especialmente á los diputados de la provincia, que tanto han trabajado para proporcionar á su país los medios necesarios para que se desarrolle una industria donde encuentren ocupacion más de mil familias, que en este momento se ven en la mayor miseria por falta de trabajo y de cosecha. Esperase, por consiguiente, que el Gobierno saque á remate la mencionada linea, para la que no faltaran licitadores, ántes modo de conjurar en el próximo invierno el hambre que amenaza á muchos pueblos de Castilla la Vieja.

No tiene fundamento lo que han dicho *La Epoca* y *La Política* acerca de que el Gobierno inglés haya dirigido nota alguna al español sobre negociaciones con otras potencias.

El Gobierno inglés no ha hecho reclamacion alguna, ni han mediado exigencias de ningun género.

Los malhechores en Andalucía son perseguidos de una manera tan constante, que muchos en poco tiempo han caido en poder de las Autoridades. Entre ellos se cuentan un jefe llamado José Maria Espositos Rueda, al que se le supone grande influencia con los de sus buenas costumbres, que posee varios idiomas, á quien se cree ser el que disfrazado de sarjento de la Guardia civil robó al alcalde de Palencia; Córdoba, un desertor de presidio lle-

mado Salvador Moya y José Palma ó Rodríguez.

**Dice El Popular:**

Leemos en *La Correspondencia de España* lo siguiente:  
«La Comisión de gobierno interior de las Cortes, en su reunión de esta tarde, ha debido ocuparse, según el propósito de sus individuos, de varios asuntos importantes: uno de ellos, como dijimos, es el de los censos de los taquígrafos a quienes corresponda, abonándoles el tiempo corrido desde la fecha de la vacante ocurría por defunción del Sr. Vallejo.  
También han debido ocuparse de la cuestión de ventiladores y caloríferos, sustituyendo los de aire caliente por los de vapor, menos nocivos a la salud, y de la cuestión de capacidad de local puesto que como hemos dicho hace pocos días, no caben ya en los asientos ni aun los que componen las actuales Cortes, y mucho menos los que hayar de venir conforme a la nueva ley electoral.»

Hé aquí los asuntos importantes de que se ocupa la Comisión y en lo general se ha ocupado el Congreso, de gastar, de sacrificar al contribuyente. ¡Y llamar importantes a estos asuntos!

En Roma ha causado una sensación extraordinaria el discurso del cardenal Guidi contra la infalibilidad personal del Papa. Según las correspondencias de aquella capital, ninguno de los prelados que hasta ahora han atacado el Schemma lo ha hecho con más valentía y menos intramontes. Las interrupciones, los apóstrofes y otras muestras de intolerancia, no escasearon durante su peroración por parte de los infalibilistas, llegaron a un extremo, que el venerable cardenal tuvo que suspender la lectura de su discurso y dirigiéndose a la Asamblea, preguntó: «¿Estamos en el Concilio ó en el Parlamento de Florencia? Es de advertir que el cardenal Guidi era arzobispo de Bolonia cuando se verificó la anexión de esta provincia de los Estados pontificios al reino de Italia, y desde entonces abandonó su diócesis y se retiró á Roma; de manera que su conducta no quede ser en manera alguna sospechosa.»

El Gobernador militar de Logroño se dispone á recorrer con algunas fuerzas varios pueblos de la provincia.

También van á recorrer el valle de la Solana algunas fuerzas del batallón cazadores de Alcolea, al mando del primer jefe del mismo cuerpo.

El domingo celebraron una reunión en Valencia los representantes de los gremios para ocuparse de la contribución industrial. La presidió D. Lambert Teruel y la concurrencia fue numerosísima, estando representados casi todos los gremios ó todos ellos.

Hé aquí los términos en que describe dicha reunión el *Diario Mercantil*:

«La reunión insistió en la idea que ya anteriormente había emitido: en vista de que va comenzar el año económico y no se ha suspendido el nuevo Reglamento sobre el citado impuesto, como pedían los industriales valencianos, éstos se muestran dispuestos á no pagar más que las cuotas que han venido satisfaciendo hasta el día rechazando todo aumento.  
Este acuerdo, tomado unánimemente por los representantes de los gremios, será consultado por éstos á los individuos de su respectiva industria, y el domingo volverá á reunirse la Junta general para tomar una decisión definitiva.»

También se acordó imprimir unos carteles en que conste el artículo constitucional que garantiza la inviolabilidad del domicilio, y el del Código penal que castiga su violación, para colocarlos en los establecimientos, con objeto de rechazar la intrusión de los agentes fiscales.

Dióse cuenta de la conducta de los Diputados valencianos en este asunto, en el cual poco ó nada han hecho en defensa de los industriales, y se acordó publicarlo para conocimiento del país que los ha elegido.»

Se cree que la dramática noticia que reproducimos de un periódico de Andalucía sobre dos familias que habitaban en las inmediaciones de Sevilla, sea una invención, pues no se tiene dato alguno de tal crimen en los centros oficiales.

Han salido dos compañías de la guardia civil para las provincias de Toledo, Ciudad Real y Jaén.

La salida de las dos compañías de la guardia civil á que nos referimos en otro lugar, tiene por objeto dar una banda general á los malhechores que han elegido por campo de sus hazañas algunos puntos de las provincias de Toledo, Ciudad Real y Jaén, y es consecuencia de un plan acordado entre los señores

ministro de la Gobernación, director de la Guardia civil y gobernadores de las citadas provincias.

El *Diario de Cadix* confirma la noticia de haber sido puetos en libertad el domingo último los presos catalanes que estaban en la Carraca, y añade:

«Ayer los hemos visto en esta, con gorros encarnados y borlas verdes con las iniciales D. F. (*Deportado Federal*). Algunos llevan en el gorro una cinta negra con una calavera pintada y el lema de R. ó M.»

Las noticias que hoy se reciben de diferentes puntos de la Península, parecen confirmar los rumores esparcidos en estos últimos días acerca de intenciones del partido carlista. Notase en algunos distritos gran actividad entre los partidarios de dicha causa, y mucha agitación entre los emigrados que se hallan en las fronteras francesas y de Portugal.

A pesar de estos síntomas, y fundándonos en la vigilancia que ejerce el Gobierno, creemos que no se decidiran á intentar una nueva aventura.

Los periódicos titulados *El Telégrafo Autógrafo* y *El Eco de Ambos Mundos*, que siempre han estado conformes en las noticias que vienen dando acerca de la salud del emperador Napoleón, difieren hoy de su habitual conformidad, por lo que, en vista de este disenso extraño, no podemos saber cual de los dos diarios tendrá razón, hasta tanto que un tercero venga á desvanecer nuestras dudas.

Dice *El Telégrafo Autógrafo*:  
«Aunque circularon ayer tarde y circulan en a mañana de hoy nuevos rumores respecto al mal estado de salud del Emperador, podemos asegurar que estos carecen completamente de fundamento. Asi acaba de manifestarnos un alto personaje que ha llegado de Saint Cloud en la mañana de hoy.»

Y haciéndose eco de la misma noticia esclama *El Eco de Ambos Mundos*:

«Se ha vuelto á hablar esta tarde en la Bolsa de un grave recargo que ha experimentado el Emperador: esta noticia no es de todo exacta. Napoleón III sufre de su reuma un poco, pero solo un poco más que los días anteriores á consecuencia, sin duda, de la temperatura húmeda que estamos experimentando desde anoche.»

Lo que fuere sonará.

El Secretario de la *Asociación Internacional*, encargado de gestionar la devolución de Gibraltar, acaba de recibir de Londres el siguiente telegrama:

«Centrándose en Gibraltre á una comunicación de Fernán y Garcia, dice, es imposible por ahora la restitución de Gibraltar. Añade, conviene más que nunca conservar esa plaza, en vista de los sucesos de Portugal y de los trabajos de los iberistas.»

Un periódico noticiero, observa uno de nuestros colegas, muy afecto, según parece, al orden de cosas que terminó en Setiembre de 1868, publica anoche un telegrama en que se manifiesta que despues del acto de la abdicación, el Sr. D. Alfonso pronunció las siguientes palabras: «Hasta los republicanos viviran tranquilos bajo mi reinado.»

Creemos desde luego, dice el colega á que nos referimos, que si D. Alfonso continúa teniendo su tropa en París, todos los partidos liberales viviran muy tranquilos en España. Si pretende, por el contrario, darse una vuelta sencilla por acá, la tranquilidad es bastante problemática, sobre todo para el Creano el joven don Alfonso: el derecho divino ha muerto, pero siempre desde que los pueblos han querido con sangre la libertad. Creer otra cosa; juzgar patrimonio suyo la vida y la hacienda de diez y seis millones de españoles; reputar como una vinculación de su familia el territorio de la Península y sus islas adyacentes y del Nuevo Mundo, es ignorar por completo el espíritu de la época y los deberes del hombre. No nos e traña, que, estudiando geografía con su madre, adquiriera algunos resabios, como hablar de los españoles de sus reinos; pero lo que no puede pasar es que ignore la historia contemporánea hasta el punto de hablar de su reinado.

De que le han servido sus estudios en la capital de Francia? ¿Qué profesores son los del liceo Napoleón que así descuidan la dirección de un joven tan simpático?

El *Cronista* que acabamos de recibir de Nueva-York alcanza la fecha del 15. Las noticias que nos dá de la isla de Cuba son estas:

«Había 13 de Junio.—La policia arrestó á los extranjeros residentes aquí que asistieron á una reunión que se hizo ahora tres meses. Se recordaba que entonces se puso en fuerza la ley que prohibe la reunión de sociedades secretas; que los masones fueron sorprendidos en una; que todos los presentes fueron á la cárcel y que los extranjeros fueron mandados poner en libertad por el capitán general. No se sabe cuál habra sido el motivo de volver á arrestar á los extranjeros despues de tanto tiempo.»

Despachos del capitán general, fechados en Puerto-Príncipe, dicen que el coronel Montaner capturó un fuerte rebelde en el río Máximo, matando á 18 enemigos. El destacamento del coronel Vergel mató varios rebeldes y entre ellos á su jefe Iaborda.

El Capitán Chiclana, que manda una partida de guerrillas leales, da cuenta de haber matado 18 rebeldes y hecho 16 prisioneros en las montañas de San Miguel.

La cañonera *Neptuno*, capturó correspondencia importante dirigida á Céspedes y otros jefes rebeldes.

El vapor *Vigia* capturó en Cayo Guajaba cinco botes cargados de familias de insurrectos. El Sr. Lorda, Ministro de la Guerra, murió recientemente de una fiebre.»

Como habrán visto nuestros lectores en otro lugar, los masones presos en la Habana han sido puestos en libertad sin distinción de nacionales ni extranjeros, quedando, por consiguiente, sin importancia alguna la noticia que nos comunica el *Cronista*.

El domingo último, con motivo de haber terminado sus tareas el congreso obrero de Barcelona, se verificó una manifestación pacífica que recorrió las calles de aquella capital, dirigiéndose despues á un teatro, donde se sirvió un té á los delegados de las varias localidades.

El acta de abdicación de doña Isabel la firman, entre otros, los siguientes personajes: Doña María Cristina, el ex-infante D. Sebastian, duque de Riansares, conde de Aguilá, conde de Ezpeleta, duque de Sexto, duque de Medinaceli, marqués de Bedmar, marqués de San Esteban de las Delicias, conde de Montellano, conde de Santa Marca, general Lersundi, general Gasset, vizconde de la Armeria, general Sanroman, Sr. Paz y Mombielra, duque de Rivas, D. Juan Valero y Soto, conde de Goyeneche, marqués de Pidal, marqués de Arcicollar, D. Salvador Bermudez de Castro, D. Martin Belda, D. Tomás Rodríguez Rubi, conde de Sanafé, marqués de Bogaraya, don Diego Coello y Quesada, marqués de San Gregorio, brigadier Orryán, D. José Lapazarán, D. Isidoro Losa, D. José Casan, D. Salvador de Albacete, D. Miguel Fauli, Sr. Nájera y D. Antonio San Juan.

Dice un periódico de Tarragona que los peluqueros de aquella capital se han dado de baja en sus respectivas matriculas.

Segun un periódico de Jaen, los carlistas se agitan bastante en algunos pueblos cercanos á aquella capital.

El 27 falleció en Sevilla el guardia civil herido por uno de los ladrones que efectuaron el secuestro de los Sres. Bonell, de Gibraltar, y que fué el único que logró fugarse.

El 28 se verificó el entierro del digno y desgraciado guardia, al que asistieron el jefe, varios oficiales del cuerpo y gran número de compañeros del finado.

Leemos en *El Tradicional* de Valencia:  
«El pueblo de Tales, que siempre se ha distinguido por la moralidad y carácter pacífico de sus habitantes, ha sido teatro en pocos días de tres asesinatos, acompañados de sus correspondientes fechorías.»

«Unos pobres arrieros que se dirigían á Onda por sal, vieron sor, rendidos, á una hora de distancia de esta población, por tres malhechores que les hicieron fuego, matando á uno de ellos y felices hiriendo á otro y salvándose milagrosamente el tercero, no sin haber dejado en poder de los ladrones unos 100 rs. que llevaba.»

«Tres labradores que se dirigían á sus faenas agrícolas, al llegar al punto llamado el *Arquet*, se vieron también atacados por unos individuos, pagados, según se dice, para cometer este crimen, logrando matar á un honrado padre de familia y á quien nose dirigía la agresión. Ha sido aprehendido uno de los presuntos criminales, que según se dice, ha confesado el delito, y que se hallaba pagado para cometerlo.»

«A un carpintero que regresaba de la romería de Benifallés le pasaron las pieras de un balazo, sin que haya podido descubrirse ni el autor, ni el punto de donde partió el disparo. «Esta vista; hasta en las poblaciones más pacíficas llega el contagio de la epidemia criminal que aflige á España.»

Tiene gracia el siguiente suelto que leemos en un periódico:

«En un telegrama expedido de Madrid el 24, que traen los periódicos franceses, se leen estas palabras: «Los Sres. Puig y Llagostera, han vuelto ayer á Madrid.»

Nosotros sabemos que el Sr. Puig y el señor Llagostera volverian juntos á Madrid, porque nos consta por noticias fidedignas que no se han separado nunca; es más, nos sorprenderia mucho y á Puig y Llagostera era tambien que uno de ellos se hubiese quedado en Valladolid mientras el otro hacia el viaje á la capital.»

Leemos en *El País*:  
«Dicen que el conde de Cheste ha sido invitado para el bateo del niño Jaime, el oportuno, como han dado en llamarle los partidarios de su terso papá, por haber llegado al mundo en el momento en que Asturias se quedaba sin príncipe.»

Segun nuestras noticias, el señor conde se ha excusado de asistir con el pretexto de sus muchas ocupaciones literarias, pues escribe en la actualidad un drama titulado *La ingrata Dalmea*. En cambio se ha comprometido á llevarle á Roma cuando sea grandecito.

Para alcarrizas, Chiclana; para trigo, Tribujena; para ir con niños á Roma, el marqués de la Pezuela.»

El regimiento de coraceros de la Reina, en una prueba verificada en Alcalá de Henares, ha podido observar que los proyectiles disparados por el armamento nuevo dado á la infantería no taladra las corazas como generalmente se cree.

A 40 metros de distancia no han podido atravesar un peto apoyado en la pared.

Las corazas francesas, adquiridas para hacer la misma prueba que con las construidas en nuestra fábrica de Trubia, quedaron abolladas á la misma distancia, pero tampoco fueron atravesadas.

Temerosos algunos diputados franceses de que las decisiones del Concilio produzcan una variación, tal vez radical, en la política seguida por Francia con la corte de Roma, se han acercado al ministro guarda-sellos para preguntarle si en el caso de que las circunstancias lo exigieran, se adoptarían medidas contrarias á la ocupación del Estado pontificio por las tropas francesas durante el interregno parlamentario. El Sr. Ollivier ha respondido que nada hará en este asunto sin el concurso de las Cámaras, que se reunirán en legislación extraordinaria.

Dice un diario de Cádiz:  
«Un amigo nuestro nos ruega llevemos la tranquilidad á los ánimos, indicando que la idea que domina tanto en la escuadra que se halla surta en esta bahía como en la Armada en general, consiste en respetar el fallo de las Cortes Constituyentes é impedir el coronamiento de ningún candidato que se quiera entronizar por un golpe de mano.»

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

PARIS 29.—En el Senado se ha discutido hoy la enmienda pidiendo se mantenga la dotación actual de los senadores con interdicción de cumular.

La enmienda ha sido adoptada en votación ordinaria y despues ha sido desechada por 157 votos contra 32. En consecuencia el Proyecto y la enmienda, siendo anulados, la dotación actual está conservada y se ha reservado la cuestión de cumular.

BRUSELAS 29.—El *Jornal de Bruselas* anuncia que el Rey ha encargado á monsieur D'Anethan (católico) la formación de un nuevo Gabinete.

WASHINGTON 28.—Ha fallecido M. Le-mus, representante de los insurrectos cubanos.

El Senado ha aplazado hasta la próxima sesión el voto relativo á la anexión de la bahía de Samaná.

FLORENCIA 29.—La Cámara de los Diputados ha adoptado el Proyecto de reducción de los precios de los despachos telegráficos.

El impuesto sobre la molinenda dá mejores resultados.

LONDRES 29.—Consolidados Ingleses 92 3/8 á 8/4, 3 por 100 portugués 83 1/2; 3 por 100 español exterior (cortado el cupon) 30.

FRANCFORT 27.—3 por 100 español exterior, á 30 3/8.

PARIS 29.— A primera hora se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 72,42 1/2; 3 por 100 español interior, á 27 1/16; 3 por 100 idem exterior 1867, á 31 5/8; 3 por 100 id. idem, 1869, á 30 15/16; crédito mobiliario español á 461.

A última hora se cotizan:  
3 por 100 español interior á 29; 3 por 100 id. exterior á 31 7/8; 3 por 100 francés á 72,55; 4 1/2 por 100 id. 103,80.

ROMA 30.—Ayer ha tenido lugar una gran fiesta.

Hoy reúnese la Congregación. Dentro de muy poco tiempo tendrá lugar el voto sobre la infalibilidad del Papa.

PARIS 30.—A primera hora se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 72,63 1/2; 3 por 100 español interior, á 27 1/16; 3 por 100 exterior, 1867, á 31 1/2; 3 por 100 id. idem, 1869, á 30 7/8.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc... a 150 ctmos linea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1.000. —Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—Dom. VI. La preciosísima Sangre de Nro. Señor Jesucristo, s. Trifon y 12 eps. mrs. y s. Heliodoro ob.  
Jubileo —Está mañana en la iglesia de la Purísima.

## Sección mercantil.

Precios del día 1.<sup>o</sup>  
Trigo del país, de 38 a 46 rs. f.  
Id. manchego, de " a " id.  
Id. extranjero, de " a " id.  
Id. andaluz, de " a " id.  
Cebada, de 15 1/2 a 17 id.  
Maíz, de " a " id.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 30.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre
2 por 100 consolidado..	28,30
Idem pequeños.	28,35
Idem a fin de mes.	00,00
Idem exterior.	33,00
3 por 100 diferido.	00,00
Idem a fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	103,00
Billetes de segunda serie.	99,15
Bonos del Tesoro	75,00

## PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.  
Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadina.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Navarra y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bieuerl, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1. <sup>o</sup>	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2. <sup>o</sup>	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada	9 40 m.	12 " d.
Orihuela y Alicante.	9 15 m.	1 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### SIRVIENTE

Pedro Orquera Velasco, desea encontrar colocación en el servicio doméstico, ya sea para mozo de coto, ya para servir a la mesa ó para cualquiera otro destino que se le quiera confiar en dicho ramo. Se halla de parada en la posada del Puente 8-4

La persona que se hubiere encontrado un perro pequeño, ordinario, color oscuro, pelo imitado a los de presa, con un cascabel al cuello, que se perdió en la tarde del 21 y que se entregara en la calle del Val de San Juan, núm. 29, se le dará una gratificación. 6-5

## GRAN BARATURA.

En la calle de la Trapería, bajos de Leante, se hallará la mas surtida y económica exposición de ropas hechas al gusto del día; rivalizando en precios y calidad a todo cuanto se ha podido ofrecer al público de esta capital.

Se expone al público a 2 rs., con un regalo a cada entrada, un panorama del extranjero.

## MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

## Libros de medicina y otras ciencias.

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.  
Se venden ó encargan en la comisión de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

## Mesa de billar.

Se vende una con todos los útiles necesarios. En la imprenta de este periódico darán razón.

## La Condesa Hortensia por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende a 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

# AGUA Y POLVOS DENTIFRICOS DEL Dr. PIERRE.

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS.  
En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, a 16 y 24 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano.

## EL AVIGO DE LOS ESPAÑOLES! — PILDORAS HOLLOWAY.

Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos más célebres de la época. Conocidas con unanimidad en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Píldoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las capacidades físicas y morales, y para curar toda clase de enfermedades por secuelas y consecuencias que sus causas se encuentran en la mas remota antigüedad de los siglos. La acción de estas Píldoras va a destruir los gérmenes del mal en donde que se seccionan, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos maravillosos. Estas no son meras y asustadas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos verídicos, y que solo por el testimonio de una constante e inflexible experiencia han podido llegar a ser creídos. Estas no son meras y asustadas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos verídicos, y que solo por el testimonio de una constante e inflexible experiencia han podido llegar a ser creídos. Estas no son meras y asustadas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos verídicos, y que solo por el testimonio de una constante e inflexible experiencia han podido llegar a ser creídos.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas para las siguientes enfermedades:  
Obstrucciones. Síntomas de la menstruación. Irregularidades de la menstruación. Jaquica. Lumbros de tierra cruda. Lumbago ó mal de riñones. Manchas en el estómago.  
Enfermedades del hígado. Enfermedades venéreas. Erisipelas. Hidropesía. Indigestiones. Inflamaciones.  
Acorchamientos. Debilidad de toda especie. Debilidad de la fuerza por cualquier causa. Dolores de cabeza. Difteria.

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspección personal del Profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.  
Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 245 y New York, Maiden Lane, 80.  
En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Ubuerna, Barre Nuevo, edm. 11, y Sr. Barred Barre, calle Mayor, núm. 17.  
En las provincias, en todas las principales Boticas y Droguerías, los precios al por menor son los siguientes:  
La Española. Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras. . . . . 7 Reales.  
Idem. . . . . 18 " "  
Idem. . . . . 25 " "  
comprado al mayor se abaten grandes ventajas

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serrano Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Atmería, Carrascosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma Checa.

## A LA HUMANIDAD.

LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curar los callos, las verrugas, los sabalones y otras dolencias que se verán en el prospecto que se dará en esta redacción.  
Precios: a 8 rs. las limas con estuche y la instrucción, y a 10 los frascos de los medicamentos.

## MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor a dos columnas de impresión esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en París; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura a mas de diez tomos en 8.<sup>o</sup> común.

El precio de suscripción es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.  
Los primeros mil suscritores que adelanten el importe de un año, recibirán en el acto en Madrid, ó se les remitirá a provincias a vuelta de correo, gratis y franco el porte, un ejemplar encuadernado a la rústica del *Oficio Divino* para todos los días de fiesta y de precepto.  
Se suscribe en Madrid en la administración calle del Cármen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.  
**Advertencia.**—Los antiguos suscritores al Museo por cualquier concepto ó bajo cualquier forma, que quieran recibir los números en esta nueva época, pagarán solo 20 rs. en Madrid y 28 en provincias por el primer año, y tendrán derecho al regalo como todos los demás suscritores, si avisan antes que se cubra el número de mil; pero es condición indispensable que se entienda directamente para hacer la suscripción con el administrador. En los años sucesivos el precio será igual para todos sin excepción.

## La Moda elegante ilustrada,

periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.  
CADA AÑO REPORTE.  
2.000 a 25.000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1.200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos; y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.  
REGALO.  
Las señoras que se abonen a la edición de lujo, reciben gratis el *Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado*, que la empresa publica exclusiva.

mente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.<sup>o</sup> mayor de mas de 200 páginas.  
Para mas detalles se dá el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## PAPEL WLINSI

El inmenso éxito de este remedio es debido a sus propiedades constantemente probadas, a su acción pronta é infante que atrae al exterior la irritación, cuya tendencia es fijarse en los órganos vitales. Recomendando los principales médicos para la curación de los reumas, bronquitis, afecciones de la garganta, gripa, reumatismos, lambago, dolores, etc. Su empleo no exige ningún régimen: una ó dos aplicaciones bastan las mas de las veces y solo causan una ligera comezon. Precio de la caja 8 rs. Depósito en Paris, J. Wisur, 23, rue Cassette. La Agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia D. Lucas Serrano. (Núm. 3.174)

## NO MAS DOLORES DE MUELAS.

EL ESPECIFICO WARTON, cura radicalmente los mas fuertes dolores de muelas, y tiene la inapreciable ventaja de conservar la dentadura. En cuanto cese el dolor, emplomar el diente con el emplomador Warton.  
Warton, dentista, 31, rue Saint, Lazare, Paris. En Madrid a 22 rs. Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia D. Rafael Almazán y Martín Núm. 3.162.

## EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra a 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán a 2 y medio rs. cada uno.

## MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales. Publicación indispensable para todas las artes y oficios. Suscripción por un año en provincias, 80 rs. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## La Ilustración Española y Americana,

Museo universal, periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles. Se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia único corresponsal de esta publicación.  
IMP DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.